

GOLSYSTEMS



ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE MUTUO APOYO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

GOLSYSTEMS DE MÉXICO S. DE R.L. DE CV.

Y

POR LA OTRA PARTE

**EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TABASCO (CECyTE)**

VILLAHERMOSA, TABASCO; 03 DE JULIO DE 2019.

ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, ASISTIDO POR LA **LIC. ADAH LILO AYALA GARNICA**, DIRECTORA DE VINCULACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CECyTE"**; Y POR LA OTRA PARTE **GOLSYSTEMS DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. SAMUEL GÓMEZ LÓPEZ**, ASISTIDO POR LA **LIC. GUADALUPE ZAVALA GARCÍA**, GERENTE DE SGI Y VINCULACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA EMPRESA"**; Y EN SU CONJUNTO **"LAS PARTES"**; MISMOS QUIENES AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES MANIFIESTAN:

DECLARACIONES

I. DE "EL CECyTE":

- I.1. EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO**, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; QUE FUE INSTITUIDO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, NÚMERO 0715, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1994.
- I.2. EL ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA**, FUE DESIGNADO EL 01 DE ENERO DE 2019, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL CIUDADANO **LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO, NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA; POR LO TANTO, CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONFERIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO DE CREACIÓN ANTES CITADO.
- I.3. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL**, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EL NÚMERO 106-C, DE LA CALLE RÍO MEZCALAPA, COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

II. DECLARA "LA EMPRESA":

- II.1. QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 1154 VOLUMEN XIII AÑO**

- 2011, ANTE LA FE DEL LIC. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO.37 EN VILLAHERMOSA, TABASCO.
- II.2. SE ENCUENTRA DADA DE ALTA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON REGISTRO GME-111116-GJA.
- II.3. QUE SU OBJETIVO SOCIAL LE PERMITE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, PRESTAR SERVICIOS DE INTEGRACIÓN E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EL ÁREA DE DESARROLLO, SISTEMAS, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD EN LAS TIC.
- II.4. QUE UNA DE SUS FUNCIONES ES PROMOVER CONVENIOS DE APOYO EN LA DIFUSIÓN DE SUS CUATRO LÍNEAS DE NEGOCIOS "DESARROLLO, SISTEMAS, COMUNICACIONES Y SEGURIDAD" Y EXTENSIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES.
- II. 5. PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO FRACCIONAMIENTO BLANCAS MARIPOSAS, CALLE BUGANVILIA NO. 118, MUNICIPIO DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TEL (01993)3139697 Y 3523803.
- II. 6. QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, "**LA EMPRESA**" NOMBRA COMO RESPONSABLE AL **ING. SAMUEL GÓMEZ LÓPEZ, SAMUEL.GOMEZ@GOLSYSTEMS.COM.MX, TELÉFONO (9933139697)** QUIÉN SERÁ EL CONTACTO CON "**EL CECyTE**" Y EMITIRÁ TODOS LOS COMUNICADOS OFICIALES HACIA "**EL CECyTE**" INCLUIDOS LOS REPORTES DE LOS ALUMNOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL Y/O RESIDENCIA PROFESIONAL.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, CON QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. CONVIENEN "**LAS PARTES**" QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO.

SEGUNDA: ALCANCES Y FINALIDADES. PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO **"LAS PARTES"** ACUERDAN DESARROLLAR EN CONJUNTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- A. CAPACITACIONES, CURSOS Y TALLERES QUE REALICEN DICHAS INSTITUCIONES.
- B. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.
- C. ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, ASESORÍA Y COLABORACIÓN ENTRE LA **"EMPRESA"** Y **"EL CECyTE"**, PARA FORTALECER EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL ESTADO.
- D. DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE GESTIÓN EN PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO DEL ESTADO.
- E. COLABORAR CONJUNTAMENTE EN ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE APORTEN SUSTANCIALMENTE AL CRECIMIENTO Y FORMACIÓN EDUCATIVA DEL SECTOR JUVENIL DE LA ENTIDAD.

TERCERA: COMPROMISOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A. PROMOVER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS CONJUNTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE DOCUMENTO.
- B. PROPORCIONAR EL APOYO Y LA COLABORACIÓN DE SU PERSONAL TÉCNICO, PARA LA DIFUSIÓN Y FLUIDEZ DE LA INFORMACIÓN DE LAS ACCIONES GENERADAS DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- C. DIFUNDIR EN REDES SOCIALES, CONVOCATORIAS, PROYECTOS Y MEDIOS AL ALCANCE, LOS PROGRAMAS Y LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- D. DAR ACCESO A LOS PROGRAMAS QUE MANEJA **"LA EMPRESA"** A TRABAJADORES Y ESTUDIANTES DE **"EL CECyTE"** QUE ESTÉN ENTRE LOS 18 Y 25 AÑOS DE EDAD.
- E. FACILITAR A ESTUDIANTES DE **"EL CECyTE"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, CONFORME A LOS PERFILES Y ÁREAS DE INTERÉS DE **"LA EMPRESA"**.

PARA LOGRAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTE INSTRUMENTO **"EL CECyTE"** SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A. DIFUNDIR EN LOS MEDIOS EN QUE TENGA INGERENCIA, PUBLICIDAD SOBRE EVENTOS O ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTO O INDIVIDUAL REALICEN LAS INSTITUCIONES.
- B. PARTICIPAR Y DIFUNDIR EN LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL LOS PROGRAMAS, EVENTOS, CERTÁMENES, PROYECTOS Y CONVOCATORIAS QUE EFECTÚE EL INSTITUTO.

CUARTA: OBLIGACIONES CONJUNTAS.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A:

- A. PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS, PROYECTOS O ACUERDOS ESPECÍFICOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, PROGRAMAS QUE DE SER APROBADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO ANEXOS A ESTE DOCUMENTO.
- B. INTEGRAR GRUPOS DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS APROBADOS.
- C. SUPERVISAR Y EVALUAR, EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS QUE REALICEN EN CONJUNTO AMBOS ENTES.
- D. INFORMAR Y ASESORAR EN LO RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE PROTOCOLOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS EN LA MATERIA.

QUINTA: PROGRAMA DE TRABAJO. PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN ESTE ACUERDO, “**LAS PARTES**” PRESENTARÁN PROTOCOLOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS SEGÚN SEA EL CASO, QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN.

SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS QUE AFECTEN LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE DOCUMENTO, O DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR FUERA DEL ALCANCE DE LAS PARTES.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE “**LAS PARTES**” PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DERIVADO DE ESTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y DE MUTUO APOYO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE QUIEN LO CONTRATÓ, MANTENIENDO, POR LO TANTO, SU RELACIÓN LABORAL CON LA INSTITUCIÓN DE SU ADSCRIPCIÓN, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL ENTRE EL PERSONAL COMISIONADO POR “**LA EMPRESA**” Y POR “**EL CECyTE**” NI EL DE ESTOS CON AQUELLA.

SI EN LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SU SERVICIO A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ESTE PERSONAL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE DICHA INSTITUCIÓN, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL NI CON “**LA EMPRESA**” NI CON “**EL CECyTE**”.

EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROYECTOS AMPARADOS POR ESTE INSTRUMENTO, DEBERÁ RESPETAR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, ASIMISMO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS

VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO Y ACATARÁN AQUELLAS QUE LE FUERAN INDICADAS POR EL PERSONAL QUE TENGA A SU CARGO EL ÁREA EN LA QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, QUE EL PERSONAL QUE SE DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD.

OCTAVA: VIGENCIA. EL PRESENTE DOCUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU FIRMA CON UNA DURACIÓN HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, A MENOS QUE UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA, POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN SU INTENCIÓN DE CONCLUIRLO.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ESTÉN REALIZANDO EN ESE MOMENTO NO SUFRIRÁN PERJUICIO ALGUNO Y SE LLEVARÁN A CABO HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OCASIONADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EXIMEN AL OBLIGADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, TODOS AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, TALES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN EN SENTIDO ENUNCIATIVO, MÁS NO LIMITATIVO, SE INDICAN:

- HUELGAS U OTROS DISTURBIOS LABORALES.
- ACTOS DE TERRORISMO O DE ENEMIGO PÚBLICO.
- GUERRAS, YA SEAN DECLARADAS O NO.
- DISTURBIOS.
- EPIDEMIAS.
- INCENDIOS.
- ALBOROTOS PÚBLICOS.
- CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS.
- EXPLOSIONES.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. PARA EL CASO DE ALGUNA DISCREPANCIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, CONTENIDO, ALCANCES, INCUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, SE FORMARÁ UNA COMISIÓN INTEGRADA POR DOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA BUSCAR LA SOLUCIÓN, EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO,

RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE POR SU LOCALIZACIÓN PRESENTE O FUTURA, LES PUDIERA CORRESPONDER.

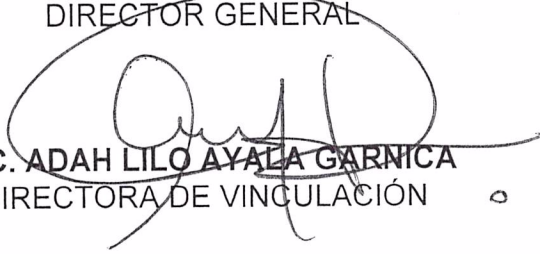
DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. EL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO MEDIANTE LA FIRMA DEL ACUERDO MODIFICATORIO O *ADDENDUM* CORRESPONDIENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIRMA DEL MISMO, POR LO QUE SE RUBRICA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR "EL CECYTE"



ING. ANDRÉS PERALTA RIVERA
DIRECTOR GENERAL



LIC. ADAH LILO AYALA GARNICA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

POR "LA EMPRESA"

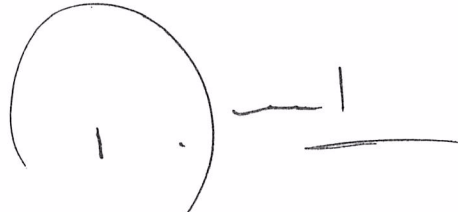


ING. SAMUEL GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL



LIC. GUADALUPE ZAVALA GARCÍA
GERENTE DE SGI Y VINCULACIÓN

TESTIGOS



LIC. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MORALES
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL CECYTE-TABASCO.



LIC. RICARDO IZQUIERDO FUENTES
AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DEL CECYTE-TABASCO